

RESOLUCION NO. 93-1-4-CC

DR. CARLOS LARA ZAVALA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

C O N S I D E R A N D O :

QUE, MEDIANTE MEMORANDO NO. SC-CC-93-404 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993 DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE COMPUTO DE ESTA ENTIDAD, SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE CONSTRUCTORA\*E\*INMOBILIARIA\*VENORPE\*CIA.\*LTDA.\*\*\*\*\*\* EXPEDIENTE NO. 035072, NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; LAS MEMORIAS E INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ORGANISMOS DE FISCALIZACION; LA NOMINA DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y SOCIOS Y ACCIONISTAS; INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA, EN EL CASO QUE PROCEDA; Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1992;

QUE, EL ARTICULO 25 DE LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPANIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SENALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION ECONOMICA A APLICAR.

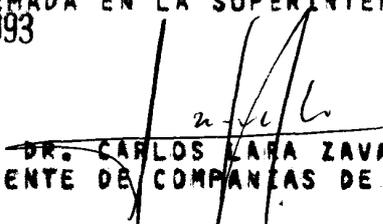
R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SENOR (A) VERA\*CEDENO\*EDISON\*EDILBERTO\*\*\*\*\* ADMINISTRADOR DE CONSTRUCTORA\*E\*INMOBILIARIA\*VENORPE\*CIA.\*LTDA.\*\*\*\*\*\* LA MULTA DE \*\*\*\*13.200 SUQUES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SENOR(A) VERA\*CEDENO\*EDISON\*EDILBERTO\*\*\*\*\* EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO, MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN PORTOVIEJO, A 20 Oct. 1993

  
DR. CARLOS LARA ZAVALA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CIUDAD: MANTA

CALLE: CALLE J-1 E/ J-2 BARRIO J

TFN.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE ASESORAMIENTO FINANCIERO  
Y REGULACION

EN Quito a Octubre 28/93  
A LAS 12H. NOTIFIQUE N. R. 0264  
SUJETO POR Intendencias de Computare  
EN EL TITULO DE LA COMPAÑIA MEMORPE. C.L.  
a las de la Policia  
UBICADO EN ESTA CIUDAD AV. 4. de Noviembre  
HABIENDOLO RECIBIDO EL SR. Periquito EDISON VERA  
QUIEN MANIFESTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE  
EN DICHA COMPAÑIA  
PARA CONSTANCIA DE LO EXPOSTO SUSCRIBE LA PRESENTE  
DILIGENCIA CON EL ASESORADO NOTIFICADOR DE LA SU-  
PERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, GERENTE DE  
QUE CERTIFICA

NOTIFICADOR

